

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°025-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 29 de enero de 2025

VISTOS:



INFORME N°065-2025-MDP-GDTI/PAQT-G, INFORME N°075-2025-MDP-GDTI/SGESGEO/MÑM.SG, INFORME N°042-2025-MDP-GM/GFSLP-G, INFORME N°043-2025-MDP/GFSLP-SGSL/AAIN-SG(e), INFORME N°004-2025-MDP-GDTI/PAQT-G, CARTA N°001-2024-MECANICO-FJPP, INFORME N°721-2024-MDP/GI/DMI/RSR-R, y demás documentos en treientos treinta y cinco (335) folios del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento de la flota vehicular y maquinaria pesada de la Municipalidad, Distrital de Pichari-La Convención-Cusco";

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".



Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;



Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas , numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante INFORME N°721-2024-MDP/GI/DMI/RSR-R, de fecha 01 de diciembre del 2024, el Ing. Richard Salinas Riveros Jefe de la División de Mantenimiento y Maestranza, solicita la elaboración del expediente técnico para la actividad de la división de maquinaria para el año 2025, designando para dicha elaboración al Ing. Mecánico Fernando Peralta Paredes;

Que, mediante CARTA N°001-2024-MECANICO-FJPP, de fecha 30 de diciembre de 2024, Ing. Mecánico Fernando Peralta Paredes, realiza la entrega formal del expediente técnico de la actividad debidamente elaborado con la denominación: "Mantenimiento de la flota vehicular y maquinaria pesada de la Municipalidad, Distrital de Pichari-La Convención-Cusco", para su evaluación, seguidamente para ser remitido a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante INFORME N°004-2025-MDP-GDTI/PAQT-G, de fecha 14 de enero de 2024;

Que, mediante INFORME N°043-2025-MDP/GFSLP-SGSL/AAIN-SG(e), de fecha 17 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace de conocimiento la evaluación por función del expediente técnico, presenta el informe técnico de evaluación aprobado del expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la flota vehicular y maquinaria pesada de la Municipalidad, Distrital de Pichari-La Convención-Cusco", recomendando su aprobación bajo acto resolutivo con un presupuesto total de S/. 2, 578,282.00 (dos millones quinientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendarios), los mismos que son remitidos mediante INFORME N°042-2025-MDP-GM/GFSLP-G, de fecha 17 de enero de 2025, por la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N°075-2025-MDP-GDTI/SGESGEO/MÑM.SG, de fecha 21 de enero de 2025, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra Subgerente de Ejecución de Obras, remite el expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la flota vehicular y maquinaria pesada de la Municipalidad, Distrital de Pichari-La Convención-Cusco", remite el expediente técnico una vez revisado y evaluado, determinando procedente la aprobación con un presupuesto total de S/. 2, 578,282.00 (dos millones quinientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendarios), en atención el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante INFORME N°065-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 22 de enero de 2025, comunica al Gerente Municipal, que dicho expediente técnico de la actividad, se encuentra expedito para su aprobación resolutive, toda vez que cuenta con opinión favorable por las distintas dependencias, en consecuencia la Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 27 de enero 2025, remite para su aprobación resolutive a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de conformidad a la delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITAL DE PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO"**, con un presupuesto total S/. 2, 578,282.00 (dos millones quinientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 05/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO (CD)	2,153,368.00
GASTOS GENERALES (15.28% CD)	329,134.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.45% CD)	95,780.00
COSTO TOTAL	2,578,282.00

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Actividad es de 12 meses (360 días calendario), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, a la Oficina de Sub Gerencia de Ejecución de Obras el Expediente Técnico de la Actividad para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otra copia a la Gerencia de Formulación y Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OGAJ
OIS
Archivo.